Municipalidad de Itacurubi del Rosario
COMITÉ DE EVALUACIONES

Independencia Nacional N° 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

INFORME DE EVALUACIÓN

Ref.: Llamado por Contratación Directa denominado REPARACIONES VARIAS DE AULAS EDUCATIVAS CON ID N°: 321.533.-

En la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, siendo las 10:15 horas, se reúnen en la sede de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, los miembros del Comité de Evaluación, quienes son: el Señor Joel Antonio Barreto Giménez, Encargado de Aseo Urbano, y el Señor Enrique Denis Núñez, Administrador, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del marco de la referencia.

Para el efecto se ha contado con la siguiente documentación:

a) Nota remitida por el Ejecutivo Municipal al Abog. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, con los documentos respaldatorios, comunicando el inicio del referido proceso (expediente digital N° 302811).
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
c) Publicación del Llamado en el Portal de Contrataciones Públicas – ID 321.533.-
d) Acuse de recibo de invitaciones cursadas por la Unidad Operativa de Contrataciones a firmas Proveedoras.
e) Oferta presentada por 3 (tres) firmas oferente en el marco de referencia
f) Acta de Apertura de Ofertas, redactada por la U.O.C. en fecha 28/02/2017.-

Se procede al análisis de los citados documentos:

1) ACTO DE APERTURA
De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas, en el local de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, con los siguientes resultados:

N°	Empresa Oferente	Oferta Total
1	CONSTRUCCIONES LUISITO	97.022.000
2	V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS	97.625.400
3	VIRGEN DE LAS MERCEDES	97.785.900

2) Documentaciones Requeridas

REQUISITO	CONSTRUCCIONES LUISITO	V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS	VIRGEN DE LAS MERCEDES
Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40º y de integridad establecido en el artículo 20º, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple

Presentación de los documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta.	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; 1 ° SEMESTRE AÑO/2016	Cumple	No Cumple	No cumple
Garantía de mantenimiento de oferta por 60 días.- (5% del Total de la oferta) **Póliza**.	Cumple	No cumple	No cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de la UOC o Declaración Jurada de conocer el sitio de las obras.	Cumple	No cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	No Cumple	No cumple

Se procede conforme lo establece el *Decreto Reglamentario N° 21909, artículo 61, numeral* 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la Firma ***CONSTRUCCIONES LUISITO***, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

3) Según los documentos respaldatorios se encuentra que la Empresa ***CONSTRUCCIONES LUISITO*** ha ofertado con el monto más bajo, amparados en la Ley de Contrataciones públicas,

es importante aclarar que las calles de este distrito se encuentra con la impostergable necesidad de contar con las reparaciones presentadas en la presente contratación.

4) Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.
5) En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "***CONSTRUCCIONES LUISITO***", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa N° 04/2017 para **REPARACIONES VARIAS DE AULAS EDUCATIVAS CON ID N°: 321.533**.-
6) En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "**CONSTRUCCIONES LUISITO**", es la propuesta para la adjudicación.

Este Comité RESUELVE:

1°) **Recomendar** a la Convocante la Adjudicación del Llamado "**REPARACIONES VARIAS DE AULAS EDUCATIVAS**" a la Oferta presentada por la empresa "***CONSTRUCCIONES LUISITO***", del Señor Rober Arcadio Blanco Grance cuyo monto asciende a Gs. 97.022.000 (Guaraníes Noventa y Siete Millones Veinte y Dos Mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de Ley 20151/03 "De Contrataciones Públicas".
2°) **Comunicar** al Señor Intendente Municipal el resultado de la Evaluación del respectivo llamado.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:45 horas del día Jueves 02 de febrero del 2017, firmando el Acta los miembros del Comité de Evaluación en la Institución municipal.

Joel Antonio Barreto Giménez
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO • ADMINISTRACION •

Enrique Denis Núñez
Miembro Comité de Evaluación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO